

CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 26 fracción I, 41 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-07/2019**, relativa a la “**contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales**”, en los siguientes términos:

BASES

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la “**contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales**”, necesarias para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Arrendamiento: Contrato por el que una de las partes cede a la otra el uso temporal de una cosa, mueble o inmueble por cierta cantidad de dinero.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Barredora auto propulsada: Barredora que puede barrer cualquier superficie pavimentada.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos o servicios, objeto de la licitación.

Carpeta asfáltica: Capa o conjunto de capas que se colocan sobre la base, constituidas por material pétreo y un producto asfáltico. Su función es proporcionar al tránsito una superficie estable, prácticamente impermeable, uniforme y de textura apropiada.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la Unidad Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Dependencia: Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Domicilio de la Convocante: calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230.

ECR: Emulsión catiónica de rompimiento rápido.

Emulsión asfáltica: Las emulsiones asfálticas son una mezcla de asfalto con emulsificantes que con el agua forman una emulsión estable que permite tender las carpetas asfálticas.

Fresadora o perfiladora asfáltica: Equipo de reparación vial que es ampliamente usado en el mantenimiento de calles de asfalto y calles de concreto.

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Insumos: Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes, tales como combustible, agua no potable, aceite, entre otros.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

LCRPENL: Ley de Construcción y Rehabilitación de Pavimentos para el Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Partida: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal. - El presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Unidad Convocante: Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Unidad Requirente: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en usb, cd o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230.

b. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, las cuales estarán publicadas a partir del día **27 de febrero de 2019**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, y estas serán entregadas con un archivo electrónico que incluya algunos formatos, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), el pago podrá realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha. Se recomienda, más no es obligatorio, acudir a las oficinas de la Unidad Convocante para recibir los formatos de los documentos a los que se hace referencia en el punto 14 de esta Convocatoria.

c. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana.

En consecuencia, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana, así como al menos el 50% de contenido nacional de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

d. **NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

SA-DA-CL-07/2019.

e. **EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con las solicitudes núm. 4919 y 4929 de contratación de servicios externos, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento. Asimismo, se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

f. **IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la **“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”**, la cantidad de productos, las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

Inciso A) “Arrendamiento de maquinaria”

Inciso B) “Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

Anexo 2 “Listado de referencia de vialidades a rehabilitar”.

Anexo 3 “Cotización”

- b. Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% los servicios solicitados en el anexo 1 “Especificaciones técnicas”, incisos A) y B) y anexo 3 “Cotización” cumpliendo con las especificaciones solicitadas.
- c. Los licitantes deberán de tomar en cuenta lo establecido en el punto 21 de estas bases, así como los anexos 1 incisos A) y B), 2 y 3 para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de la entrega de los bienes y servicios objeto de este concurso.

- d. El usuario será el responsable directo de la supervisión y puesta en marcha de los servicios solicitados en este concurso.

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, **CON AL MENOS 24 VEINTICUATRO HORA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **será requisito indispensable que los participantes presenten:**

- a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
 - ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 4, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a) haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir,

como anexo al escrito la copia de la constancia actualizada que así lo acredita como proveedor o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente, deberá de manifestar, bajo protesta de decir verdad, en el mencionado escrito, que en el citado Padrón la información se encuentra completa y actualizada. **Favor de considerar los tiempos señalados en el artículo 353 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, para obtener la constancia.**

- b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.
- c. Carta de validez de la propuesta.
- d. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- e. Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los documentos antes mencionados **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren.

5) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **07 de marzo de 2019 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. La carta de interés en participar, como la carta de aceptación de la Junta de Aclaraciones, deberán presentarse **A MÁS TARDAR CON 24 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES** de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitavelmente acompañadas de la versión electrónica de las mismas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

El horario de recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de 08:00 am a 16:00 horas de lunes a viernes.

Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública podrán participar en los términos establecidos en el párrafo anterior. Cualquier persona puede acudir a la Junta de Aclaraciones o seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace <http://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/adquisiciones.asp#gsc.tab=0> no es indispensable acudir, sin embargo, se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

6) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica se celebrará el **día 14 de marzo de 2019 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. **Los participantes deberán llegar para su registro de preferencia al menos una hora antes de la sesión y haber presentado por lo menos con 24 veinticuatro horas de anticipación en la Dirección de Adquisiciones los documentos solicitados en el punto 4) de las bases.**

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la Unidad Convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación la Unidad Convocante levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que presida el acto no permitirá la participación

de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia. Acto seguido se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, observadores y en su caso, si amerita al testigo social, que se encuentren presentes.

- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- d. Los participantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia entregarán los sobres cerrados que contienen su propuesta técnica y económica, los cuales deberán estar sellados con cinta adhesiva, rotulados con la siguiente información: Nombre de la licitante, clave alfanumérica de la licitación de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA o PROPUESTA ECONÓMICA, según corresponda.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante y una vez acreditada la revisión cuantitativa, se realizará la apertura del sobre que contiene la propuesta económica, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que la propuesta técnica de cada licitante cumpla con los requisitos exigidos en estas bases y los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones, las propuestas que omitan uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta, mismo que se realizará posterior a este acto. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con él(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia Unidad Convocante.
- h. De las propuestas técnicas que cumplieron cuantitativamente, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, el funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de las propuestas económicas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso; asimismo, verificará cuantitativamente que las propuestas económicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente de acuerdo al artículo 180, fracción XVI del Reglamento. No se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica de aquellos licitantes que su propuesta técnica fuese desechada y/o descalificada.
- i. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con él(los) servidor(es) público(s) designado(s), rubricarán las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia Unidad Convocante.
- j. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

- k. En el caso de propuestas desechadas y/o descalificadas, la Unidad Convocante se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del concurso.
- l. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos; así como las que hubieren sido desechadas y/o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y/o descalificaron. Asimismo, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- m. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- n. La Unidad Convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo.
- o. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas y/o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día **25 de marzo de 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante, por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.

- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de esta.
- g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

8) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 inciso d. de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento NO se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

9) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

10) PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

12) REGISTRO DE PARTICIPANTES A LOS ACTOS.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación 24 HORAS antes, de conformidad con el inciso 4) de las presentes bases.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente.

13) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 4 numeral i de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral i de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

14) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

a. DOCUMENTO QUE DEBE DE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana y, que los servicios que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.
- ii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos

37 y 95 de la Ley.

- iii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del concurso y que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- iv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- v. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar la impresión de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- vi. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).**
- vii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública Nacional Presencial.
- viii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo

protesta de decir verdad”, el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan dentro del área metropolitana de Monterrey, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención.

- ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los servicios solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, incisos A) y B). De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- x. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que adopta la responsabilidad de responder por defectos o vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que deriven de los servicios o maquinaria que ofrece.
- xi. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que la maquinaria que ofrece en arrendamiento, se encuentra en perfectas condiciones para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.
- xii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que la maquinaria que ofrece cuenta la póliza de seguro y responsabilidad civil vigente contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado, como durante los trabajos de rehabilitación funcional que se causen contra terceros. Lo cual deberá acreditar mediante copia simple de dicha póliza.
- xiii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que se compromete a realizar el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo indicados por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ajustándose a la programación de trabajos que de manera semanal le hará llegar de forma oficial y electrónica dicha dependencia.
- xiv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que los insumos de la maquinaria, así como los mantenimientos, refacciones y agua no potable que se requieran correrán por su cuenta.
- xv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo

protesta de decir verdad” que se compromete a suministrar las refacciones, mantenimiento o reparación necesarios de la maquinaria que ofrece para garantizar la calidad de los trabajos en un término no mayor a 24 horas y el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato.

- xvi. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que para el inciso A) de la propuesta técnica, en caso de que la maquinaria que ofrece sufra algún desperfecto que no pueda ser reparado en el tiempo máximo de 24 horas, se compromete a sustituirla por otra maquinaria equivalente en funcionamiento óptimo, garantizando que el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato..
- xvii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es su responsabilidad el asignar a los operarios o ayudantes necesarios para operar dicha maquinaria; así como también que es el único responsable de la relación laboral generada con motivo de la prestación del servicio, deslindando en todo momento a la unidad convocante y/o al municipio de cualquier responsabilidad. De igual manera es su responsabilidad que operarios y ayudantes cuenten en todo momento con los equipos de seguridad necesarios que garanticen la integridad de los mismos.
- xviii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que el personal que operará la(s) maquinaria(s) es personal especializado y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos de rehabilitación funcional de capa rodamiento objeto del presente concurso.
- xix. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que en el proceso de entrega de la emulsión asfáltica, la petrolizadora deberá ser capaz de establecer una temperatura constante, un flujo uniforme del material asfáltico sobre la superficie por cubrir, en anchos variables y en dosificaciones controladas, estar equipada con odómetro, medidores de presión, dispositivos adecuados para la medición de volumen aplicado y termómetro para medir la temperatura del material dentro del tanque; y contar con una bomba y barras de circulación completas que puedan ajustar vertical y lateralmente. Todos los procedimientos descritos en el proceso de entrega deberán y se realizarán bajo lo establecido por la LCRPENL.
- xx. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que la carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique la solicitante, se considerará un mínimo a entregar de 150 toneladas para las vialidades tipo “A” y un mínimo de 300 toneladas para tipo “B”, esta podrá ser solicitada para ser

entregada a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24 horas previa. Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

- xxi. Documento que acredite el diseño de mezcla asfáltica para un nivel II según lo estipulado en la LCRPENL, el cual deberá ser emitido por un laboratorio certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León. (se anexa listado en Anexo no. 1, inciso B) de las bases).
- xxii. Documento que acredite el diseño de mezcla asfáltica para un nivel III según lo estipulado en la LCRPENL, el cual deberá ser emitido por un laboratorio certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León. (se anexa listado en Anexo no. 1, inciso B) de las bases).
- xxiii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste que está de acuerdo en que se realizará como parámetro de medición como aceptación o rechazo del producto, realizando la medición por parte de un Laboratorio Certificado el cual será asignado por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- xxiv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde acredite que la emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt/m² cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

b. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 3 "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta

económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

- iii. Presentar en original y copia para cotejo, la última declaración fiscal anual (2017), en donde se demuestre que sus ingresos son por lo menos superiores al 10% del monto total de su oferta.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y **será motivo de desechamiento de la propuesta.**

La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso a. y b., no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, incisos A) y B), y el Anexo 3 “Cotización” según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación de propuestas y apertura técnica en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

15) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

17) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:
 - i. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).

- ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
 - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
 - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
 - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
 - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La vigencia del contrato será a partir del 26 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

18) GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE que contiene su propuesta económica cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-07/2019, relativa a la “Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

19) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

- a. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:
 - i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
 - ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
 - iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
 - iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.
- b. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:
 - i. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
 - ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
 - iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

20) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

21) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La Adjudicataria deberá entregar la carpeta asfáltica en caliente para construcción de capa de pavimento flexible que cumpla con las propiedades físicas y mecánicas para un nivel II y III de

acuerdo a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; fabricada con tamaño nominal del agregado grueso de ½”, gravas de granito y arenas de caliza triturada, asfalto EKBÉ modificado para PG 76-22.

La carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique la solicitante, se considerará un mínimo a entregar de 150 toneladas para las vialidades tipo “A” y un mínimo de 300 toneladas para tipo “B”, esta podrá ser solicitada para ser entregada a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24 horas previa. Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

El suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar deberá ser cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. Incluye: aplicación del producto con petrolizadora a razón de 0.40 a 0.60 lt/m2.

Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

En cuanto al lugar de los trabajos en los cuales se deberá poner a disposición la maquinaria objeto del presente concurso, será ajustándose a la programación de los lugares de obra que proporcionaría de manera semanal vía oficial y electrónica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según el programa de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento. Programación que incluirá fecha, lugar y obra a los cuales deberá apearse en cumplimiento de manera estricta.

La maquinaria deberá estar en perfecto funcionamiento con los insumos, necesarios, combustible, así como operarios y ayudantes en los términos que marque la programación mencionada en el párrafo que antecede.

La vigencia del contrato será a partir del 26 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

22) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

23) CONDICIONES DE PAGO.

El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, así como la validación de esta. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.

El trámite de pago se realizará ante la Tesorería por orden de pago directo con la respectiva acta-entrega firmada por el responsable del área usuaria donde constate que la mezcla y emulsión asfáltica se realizó conforme a la LCRPENL.

24) IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y servicios objeto de esta licitación serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

25) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- f. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- g. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

26) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

27) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ningún interesado adquiriera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- c. Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

28) IMPLEMENTACIÓN.

El usuario será el único responsable directo de verificar que el servicio por el proveedor cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Solicitante deslinda en todo momento a la convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro e instalación de los servicios y productos.

29) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

30) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

31) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

32) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 21 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

33) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

34) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

35) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

36) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

37) COMPETENCIA

Para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de febrero de 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
 Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMO DE HORAS INCLUIDAS
Arrendamiento de maquina <u>fresadora o perfiladora de concreto asfáltico</u> , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos o manuales de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800
Arrendamiento de <u>barredora autopropulsada</u> , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32” y largo de 8’ como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800

<p>Arrendamiento de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la capa de rodadura fabricada con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y controladores de niveles automáticos o manuales. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800
<p>Arrendamiento de <u>rodillo vibratorio liso</u> autopropulsado con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	2	HORA	800
<p>Arrendamiento de <u>rodillo neumático autopropulsado</u> con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800
<p>Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora la cual deberá contar con un cucharón tipo almeja mínimo de</p>	1	HORA	800

88 pulgadas, cucharón trasero de 24 pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.			
Arrendamiento de maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar la cual deberá contar con un cucharón de medida estándar de 1.88 m y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

En caso que la maquinaria que ofrece sufra algún desperfecto que no pueda ser reparado en el tiempo máximo de 24 horas, se compromete a sustituirla por otra maquinaria equivalente en funcionamiento óptimo, garantizando que el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato.

I. Alcances de los servicios solicitados

El equipo que se utilice para la construcción de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.

Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra y será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, el equipo presenta deficiencias mecánicas o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria.

- Deberá correr a cargo del licitante el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido de manera semanal, se tiene contemplado como áreas de trabajo: zona valle, casco urbano, valle oriente, san ángel y san pedro 400.

- Los costos de operación deberán incluir el combustible necesario para las horas de trabajo contratadas así como operador y en el caso de perfiladora o desbastadora y carpeteadora o tendedora incluir ayudantes necesarios.
- Dentro de los gastos de operación de igual manera deberán de contemplar el suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.
- En caso de que el equipo y/o requiera refacciones o mantenimiento particular para garantizar la calidad de los trabajos, esta podrá ser solicitada por la supervisión de la Secretaría y deberá de realizarse en un término no mayor a 24hrs. en caso de no tener la reparación lista en el período indicado se deberá remplazar el equipo y/o maquinaria por una similar en perfecto funcionamiento.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo de la licitante.
- El inicio de los trabajos estará condicionado a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente indique el tramo a rehabilitar y haga entrega del programa de ejecución el cual deberá incluir el procedimiento constructivo que indica el diseño de rehabilitación.
- El periodo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 5 meses según lo programado, pudiendo prolongarse por condiciones del clima adversas a las indicadas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y/o al retraso de abastecimiento de materia prima para la elaboración de la mezcla asfáltica, así como en aquellos casos que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
 Inciso B) “Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito), con un tamaño nominal de ½” y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC de granulometría densa, que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel III referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	ton	15,000
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (preferentemente granito), con un tamaño nominal de ½” y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC Nivel II que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel II referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	ton	2,000
Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt/m2, cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	Its	109,000

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

I. SERVICIOS SOLICITADOS

- La características físicas y mecánicas, los parámetros de textura y fricción, y la temperatura de fabricación de la mezcla asfáltica se especificará en el diseño, el cual será entregado al proveedor para la fabricación de la misma.
- El Laboratorio asignado por el Municipio será el encargado de llevar el control de calidad de la mezcla asfáltica y la temperatura de suministro la cual se especificará en el diseño, el cual será entregado al proveedor y servirá como parámetro de medición como aceptación o rechazo del producto.
- El proveedor deberá entregar el certificado de calidad actualizado del producto asfáltico modificado para la elaboración de la mezcla asfáltica solicitada.
- El proveedor deberá entregar el certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, al momento del suministro.
- El inicio del suministro estará condicionado a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente indique la vialidad a rehabilitar y haga entrega del programa de ejecución el cual deberá incluir el procedimiento constructivo que indica el diseño de rehabilitación.
- El periodo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 5 meses según lo programado, pudiendo prolongarse por condiciones del clima adversas a las indicadas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y/o al retraso de abastecimiento de la materia prima para la elaboración de la mezcla asfáltica, así como en aquellos casos que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES RESPECTO AL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS.

Las mezclas asfálticas de alto módulo deben de combinar las características de estabilidad y durabilidad. la primera es obtenida comúnmente mediante una granulometría y calidad de agregados que proporcione un adecuado esqueleto mineral capaz de generar una buena resistencia interna de la mezcla, junto con un ligante especial que le permita soportar los esfuerzos generados por las cargas del tráfico. Este tipo de mezclas presentan un módulo dinámico superior al obtenido con mezclas convencionales.

La mezcla deberá elaborarse con agregado pétreo resistente al pulimento (granito) y deberá cumplir con los requerimientos de fricción y textura establecidos en la ley para la construcción y rehabilitación de pavimentos del estado de Nuevo León.

A. PLANTA DE MEZCLADO

Tolvas del sistema de dosificación de agregados.

Las tolvas para agregados en frío deberán tener paredes resistentes y estancas, bocas de anchura suficiente para que su alimentación se efectúe correctamente y cuya separación sea efectiva para evitar contaminaciones entre el material contenido en ellas. Las tolvas deberán estar protegidas de la lluvia y el

polvo, con capacidad suficiente para asegurar la operación continua de la planta por lo menos durante quince (15) minutos sin ser alimentadas. El número mínimo de tolvas será igual al número de fracciones de agregado que se hayan establecido en el diseño de la mezcla, pero en todo caso no será inferior a tres (3). Estas tolvas deberán estar provistas de dispositivos ajustables de dosificación a su salida para entregar en cualquier momento la cantidad de material que sea requerido.

Sistema dosificador de agregados en frío.

Deberá contar con dispositivos que permitan dosificar los materiales pétreos por peso, los cuales permitirán un fácil ajuste de la dosificación de la mezcla en cualquier momento para poder obtener la granulometría que indique el proyecto. Mediante este sistema se deben poder realizar los ajustes necesarios para corregir los pesos de cada una de las fracciones en función de la humedad del material.

Tambor secador o tambor secador-mezclador.

La planta deberá estar provista de un secador que permita calentar los agregados a la temperatura establecida en la fórmula de trabajo, extrayendo de ellos una proporción mínima de polvo mineral, de tal manera que su dosificación en la mezcla final sea la indicada en el proyecto. El sistema extractor del secador deberá evitar la emisión de polvo mineral a la atmósfera y el vertido de lodos a cauces, de acuerdo con la legislación ambiental, de seguridad y de salud vigentes.

Las plantas cuyo secador no sea a la vez mezclador, deberán estar provistas de un sistema de clasificación de los agregados en caliente, con capacidad acorde a la producción de la planta, en un número de fracciones no inferior a tres (3), y de silos para almacenarlos. Estos silos deberán tener paredes resistentes, estancas y de altura suficiente para evitar el mezclado de las diferentes fracciones, con un rebosadero para evitar que un exceso de contenido se vierta en los contiguos o afecte al funcionamiento del sistema de dosificación. El sistema de dosificación de agregados en caliente deberá contar con un dispositivo de alarma, claramente perceptible por el operador, que indique cuando el nivel del silo baje del nivel que proporcione el caudal calibrado. Cada silo permitirá tomar muestras de su contenido, y su compuerta de descarga deberá ser estanca y de accionamiento rápido. La planta deberá estar provista de indicadores de la temperatura de los agregados, con sensores a la salida del secador y, en su caso, en cada silo de agregados en caliente.

Sistema de almacenamiento y dosificación de asfalto.

El sistema de almacenamiento, calefacción y dosificación de asfalto preferentemente permitirá su recirculación y su calentamiento a la temperatura de empleo, de forma que se garantice que no se producen sobrecalentamientos localizados y que no se sobrepasan las temperaturas máximas admisibles de dicho producto. Todas las tuberías, bombas, tanques, etcétera deberán estar provistas de calefactores o sistemas de aislamiento térmico. En su caso, la descarga de retorno del asfalto recirculado a los tanques de almacenamiento será siempre sumergida. Se dispondrán termómetros en la boca de salida al mezclador y en la entrada del tanque de almacenamiento.

El sistema de dosificación deberá estar provisto de dispositivos para tomar muestras y para comprobar la calibración del mismo. El asfalto se distribuirá uniformemente en el mezclador; las válvulas que controlan su entrada no permitirán fugas ni goteos. El sistema dosificador del asfalto deberá calibrarse a la temperatura y presión de trabajo; en centrales de mezcla continua, deberá estar sincronizado con el sistema de alimentación de los agregados y de polvo mineral. en centrales de mezcla continua con tambor secador-

mezclador, se garantizará la difusión homogénea del asfalto y que ésta se realice de forma que no exista riesgo de contacto con la llama, ni de someter al ligante a temperaturas inadecuadas.

El sistema de dosificación deberá incorporar el asfalto a la mezcla con una precisión tal que el contenido de asfalto en la mezcla se encuentre dentro de las tolerancias establecidas. Si se requiere la incorporación de aditivos a la mezcla, la planta debe contar con los sistemas necesarios para dosificarlos con precisión suficiente.

Sistema de almacenamiento y dosificación de polvo.

La central deberá tener sistemas separados de almacenamiento y dosificación del polvo mineral recuperado y de aportación, los cuales deberán ser independientes del resto de los agregados, y estar protegidos de la humedad. El sistema de recuperador de polvo (baghouse o casa de bolsas) deberá tener la capacidad de reincorporar este material al proceso de producción.

Sistema de almacenamiento y carga de mezcla asfáltica.

Si la planta estuviera dotada de tolvas de almacenamiento de las mezclas fabricadas, éstas deberán tener una capacidad suficiente para garantizar el flujo requerido de los elementos de transporte, así como que en las cuarenta y ocho horas (48 h) siguientes a la fabricación donde el material acopiado no ha perdido ninguna de sus características, en especial la homogeneidad del conjunto y su temperatura.

Equipo de transporte

Consisten en camiones de caja lisa y estanca, perfectamente limpia y preferentemente tratada con un producto que evite que la mezcla asfáltica se adhiera a la caja. Los camiones deberán siempre estar provistos de una lona para proteger la mezcla asfáltica en caliente durante su transporte.

B. RIEGO DE LIGA

La petrolizadora deberá ser capaz de establecer una temperatura constante, un flujo uniforme del material asfáltico sobre la superficie por cubrir, en anchos variables y en dosificaciones controladas, estar equipada con odómetro, medidores de presión, dispositivos adecuados para la medición de volumen aplicado y termómetro para medir la temperatura del material dentro del tanque; y contar con una bomba y barras de circulación completas que puedan ajustar vertical y lateralmente. Todos los procedimientos descritos en el proceso de entrega deberán y se realizarán bajo lo establecido por la LCRPENL.

C. SUMINISTRO DE MATERIALES

- a) La carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique la solicitante, se deberá considerar un mínimo a entregar de 150 toneladas para las vialidades Tipo "A" y un mínimo de 300 toneladas para vialidades Tipo "B" y esta podrá ser solicitada para ser entregada a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24hrs previa.

- b) Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

D. DISEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA.

El diseño de la mezcla asfáltica en caliente será proporcionado por la Secretaría y considerará las propiedades que se indican en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de pavimentos, como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES (TEXTURA Y ACABADOS)

Los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas según sus niveles se sujetarán a los siguientes parámetros:

Niveles	Medición de textura		Coefficiente de fricción
	Altura en milímetros	Diámetro en centímetros del círculo de arena	Valor de CDR adimensional
1	0.25 mínima	40 mínima	No se aplica
2	0.47 mínima	32 mínima	0.51 mínima
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima
4	Mayor a 1.2	Menor de 25	No se aplica

Las vialidades urbanas de pavimentos asfálticos con nivel 3 y 4, además de los parámetros establecidos, deberán emplear materiales resistentes al pulimento para obtener una mayor durabilidad y seguridad de la carpeta. De acuerdo a las características del material pétreo, se establecen los siguientes parámetros para su composición:

Parámetros del material pétreo	Unidades	Norma ASTM	Valor
Densidad relativa de material pétreo	No se aplica	C 127	2.3 mínimo
Absorción	%	D 7370	2.0 máximo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamiento, una cara	%	No se aplica	95 mínimo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamiento, dos caras	%	No se aplica	90 mínimo

Métodos o equipos	Descripción
Círculo de arena	El método es utilizado para la medición de la textura superficial de un pavimento y se aplicará siguiendo la norma ASTM E 965-87.
Péndulo inglés o de fricción	El método es utilizado para medir la fricción superficial en cualquier tipo de pavimento y se aplicará siguiendo la norma ASTM E 303.

Equipos de alto rendimiento	En función de los numerosos métodos y equipos de medición de la fricción, se tomarán como referencia los equipos y métodos que fueron evaluados y aprobados internacionalmente por el Comité Técnico de la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Carreteras "PIARC".
------------------------------------	--

En la construcción o mantenimiento de las vías públicas y a fin de obtener los índices de textura y fricción permitidos, se sujetarán a las especificaciones de este Capítulo, mismas que no son limitativas y quedan abiertas a otras tecnologías.

MÉTODOS Y EQUIPOS PARA LA EVALUACIÓN DE FRICCIÓN Y TEXTURA DE LOS PAVIMENTOS

Los distintos métodos y equipos para medir la textura y fricción de los pavimentos serán los siguientes:

Partículas alargadas y chatas del agregado grueso	%	D 4791	10 máximo
Equivalente de arenas	%	D 2419	50 mínimo
Pérdidas por abrasión en máquina de los ángeles	%	C 535	30 máximo

Para determinar la medición de textura y coeficiente de fricción de cualquier tipo de pavimento, se podrán utilizar los siguientes métodos de evaluación según el nivel de clasificación requerido:

Nivel	Método de prueba	Especificación
1	Círculo de arena	Textura
2	Círculo de arena	Textura
2	Péndulo inglés o de fricción	Fricción
3	Círculo de arena	Textura
3	Péndulo inglés o de fricción o equipo de alto rendimiento	Fricción
4	Círculo de arena	Textura

PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS RECOMENDADOS PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE RESISTENCIA AL DESPLAZAMIENTO EN MEZCLAS ASFÁLTICAS

La granulometría de una mezcla asfáltica está compuesta por su fracción gruesa, tamaños retenidos en malla número 4; por su fracción fina, tamaños que pasan la malla número 4 y se retienen en la malla número 200; y por la fracción que pasa la malla número 200 conocido como rellenedor.

De acuerdo a las características del material pétreo, se establecen los siguientes parámetros para su composición:

Parámetros del material pétreo	Unidades	Norma ASTM	Valor
Densidad relativa del material pétreo	No se aplica	C 127	2.3 mínimo

Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamientos, una cara	%	No se aplica	95 mínimo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamientos, dos caras	%	No se aplica	90 mínimo
Partículas alargadas y chatas del agregado grueso	%	D 4791	10 máximo
Equivalente de arenas	%	D 2419	50 mínimo
Pérdidas por abrasión en máquina de los ángeles	%	C 535	30 máximo

Los parámetros especificados para el cemento asfáltico modificado para los diferentes niveles deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Nivel 1

Parámetros del cemento asfáltico	Unidades	Norma ASTM	Valor
Penetración a 25°C, 100 gramos y 5 segundos	Dmm	D5	55-65
Punto de reblandecimiento anillo y bola	°C	D38	48 mínimo
Punto de inflamación Cleveland	°C	D92	235 mínimo
Ductilidad a 5 centímetros/mínimo a 25°C	centímetros	D113	90 mínimo
Pérdidas al cántabro a -10°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	40 máximo
Pérdidas al cántabro a 60°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	40 máximo
Variación de masa después de TFOT, 50 gramos	%	D6	1.0 máximo
Aumento del punto de reblandecimiento después de TFOT	°C	D38	10 máximo

b) Nivel 2, 3 y 4

Parámetros del cemento asfáltico	Unidades	Norma ASTM	Valor
Penetración a 25°C, 100 gramos y 5 segundos	dmm	D5	40 mínimo
Punto de reblandecimiento anillo y bola	°C	D38	55 mínimo
Ductilidad a 5 centímetros/mínimo a 25°C	centímetros	D113	25 mínimo
Estabilidad al almacenamiento. Diferencia reblandecimiento a y b	°C	D38	3 máximo
Recuperación elástica por torsión a 25 °C	%	No se aplica	40 mínimo
Rango del nivel PG (grado de comportamiento de este tipo de cemento asfáltico)	°C	No se aplica	82-16
Punto de inflamación Cleveland	°C	D92	250 mínimo
Pérdidas al cántabro a -10°C a 300 Revoluciones	%	No se aplica	30 máximo
Pérdidas al cántabro a 60°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	20 máximo
Variación de masa después de TFOT, 50 gramos	%	D6	1.0 máximo

Aumento del punto de reblandecimiento después de TFOT	°C	D38	5 máximo
Recuperación elástica por el ductilómetro 5 centímetros/ mínimo a 25 °C después de TFOT	%	D113	60 mínimo

Para cumplir con los valores de los parámetros definidos para los cementos asfálticos modificados podrá utilizarse cualquier tipo de polímero o hule de llanta totalmente integrado al cemento asfáltico por un proceso previo a la incorporación del cemento asfáltico al agregado pétreo en caliente.

La mezcla asfáltica compactada deberá cumplir con los siguientes parámetros que se especifican y aquellos adicionales proporcionados por el método de diseño de la misma:

Parámetros de la mezcla asfáltica	Unidades	Norma ASTM	Valor
Densidad relativa de la mezcla asfáltica	No se aplica	C127	2.3 mínimo
Porcentaje de vacíos en la mezcla asfáltica	%	No se aplica	4 mínimo a 6 máximo
Porcentaje de vacíos en el agregado pétreo	%	No se aplica	13 mínimo
Rango de relación entre material pasa malla #200 y contenido de cemento asfáltico	%	No se aplica	0.6 – 1.2
Relación de resistencia a tensión (húmedo/seco)	%	No se aplica	80 mínimo

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

Anexo no. 2 “Listado de referencia de vialidades a rehabilitar”.

UBICACIÓN	LONGITUD ML	ÁREA APROXIMADA M2	TIPO DE VIALIDAD	DÍAS DE EJECUCIÓN
ZONA SAN PEDRO 400				
Plomo, de Cromo a Platino	160.00	1,280.00	A	1
Av. Las Torres, de 20 de Noviembre a División del Norte	476.00	3,570.00	A	3
Zinc., de Clouthier a Blvd. Díaz Ordaz	515.00	3,862.50	B	2
TOTAL ZONA SAN PEDRO 400:	1,151.00	8,712.50	-	6
ZONA CASCO				
Corregidora, de Alfonso Reyes a Morones Prieto (inc. priv.)	1,772.00	14,737.20	A	10
Santa Bárbara, de Vasconcelos a Morones Prieto	1,542.00	17,578.80	B	6
TOTAL ZONA CASCO:	3,314.00	32,316.00	-	16
ZONA VALLE				
Mississippi, de Humberto Lobo a Calzada San Pedro	1,280.00	12,160.00	A	8
Río Bravo, de Río Mississippi a Morones Prieto	739.00	5,616.40	A	4
Río Tamesí, Río Las Palmas a Vasconcelos	1,462.00	12,427.00	A	8
Río Guayalejo, de Río Sena a Río Missouri	1,182.00	11,229.00	A	8
Río Balsas, de Calzada del Valle a Río Missouri	617.00	5,861.50	A	4
TOTAL ZONA VALLE:	5,280.00	47,293.90	-	32
ZONA SAN ÁNGEL				

Vereda, de Roberto G. Sada a Alfonso Reyes	322.00	2,415.00	A	2
TOTAL ZONA SAN ÁNGEL:	322.00	2,415.00	-	2
ZONA VALLE ORIENTE				
Noche Buena, de Lirios a Violeta	819.00	6,060.60	A	4
Magnolia, de Gómez Morín a Santander	223.00	1,895.50	A	2
Jacaranda, de Magnolia a Encino	335.00	2,847.50	A	2
Lampazos, de Real San Agustín a Batallón de San Patricio	579.00	7,469.10	B	3
Los Soles, de Mirador Campestre a Cristóbal Colón	1,171.00	10,187.70	A	7
Casolar, de Los Soles a Lázaro Cárdenas	205.00	2,357.50	A	2
Av. Lázaro Cárdenas Norte, de Límites Municipales a Av. José Vasconcelos	2,790.00	29,295.00	B	11
Av. Lázaro Cárdenas Sur, de Av. José Vasconcelos a Límites Municipales	2,790.00	29,295.00	B	11
TOTAL ZONA VALLE ORIENTE:	8,912.00	89,407.90	-	42

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

Anexo 3 “Cotización”
 INCISO A) “Arrendamiento de maquinaria”

CONCEPTO	Cant.	Mensual IVA incluido	Precio total y/o de ___ meses con IVA incluido
Arrendamiento de maquina <u>fresadora o perfiladora de concreto asfáltico</u> , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos o manuales de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)		
Arrendamiento de <u>barredora autopropulsada</u> , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32” y largo de 8’ como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)		

<p>Arrendamiento de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la capa de rodadura fabricada con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y controladores de niveles automáticos o manuales. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>		
<p>Arrendamiento de <u>rodillo vibratorio liso autopropulsado</u> con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>		
<p>Arrendamiento de <u>rodillo neumático autopropulsado</u> con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>		
<p>Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora la cual deberá contar con un cucharón tipo almeja mínimo de 88 pulgadas, cucharón trasero de 24 pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>		

realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.			
Arrendamiento de maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar la cual deberá contar con un cucharón de medida estándar de 1.88 m y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)		

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
“Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales”.

Anexo 3 “Cotización”

INCISO B) “Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

CONCEPTO	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio total con IVA incluido
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito), con un tamaño nominal de ½” y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC de granulometría densa, que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel III referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; Entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	15,000 ton		
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (preferentemente granito), con un tamaño nominal de ½” y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC Nivel II que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel II referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; Entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	2,000 ton		

Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt/m2, cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	109,000.0 lts		
--	------------------	--	--

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

“Resumen de cotizaciones”

CONCEPTO	Total con I.V.A. incluido
Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”	
Inciso B) “Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”	
Total	

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Formato de Carta para la Junta de Aclaraciones

_____ a _____ de _____ de 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre o razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones, la aclaración de las siguientes dudas a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD EN UN CD.

(El modelo de carta que a continuación se presenta es ejemplo que podrá utilizar el licitante para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos).

Modelo de Carta de Interés de Participar en el Concurso

_____ a ____ de _____ de 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en el presente Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. ____, “_____”, a nombre y representación de la empresa (**licitante**) por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____
(calle, número exterior y/o interior y colonia,)

(municipio, entidad federativa y código postal)

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

(de preferencia un correo institucional: ejemplo: ventas@sanpedro.gob.mx)

En caso de ser persona moral:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha de la escritura pública: _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno

Nombre (s):

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante legal: _____

Correo electrónico del representante legal : _____
(de preferencia un correo institucional del representante legal)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ **Fecha:** _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Protesto lo necesario.

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE _____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara el "MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos _____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público no. ____, en la _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de _____ de _____.

II.3.- Su representante ____ C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público no. ____, en la _____, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____.

bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ número _____, expedido por _____, en el año de _____.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ no. ____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio _____, en la _____.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de cada partida, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- ANTICIPOS. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares indicados en la Orden de Compra. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de los bienes y servicios solo utilizará materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Anexo 4 "Cotización".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término a "Los bienes" que "EL MUNICIPIO" los hubiere adquirido a un menor precio.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- (FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20-veinte días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DÉCIMA.- (GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-**_____
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del

contrato.

- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de \$3,000 por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

"EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado así mismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15-quinque días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
- d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-_____**, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15-quince días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés

general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “Los bienes” originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO”, podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de “Los bienes”, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “EL MUNICIPIO”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de la obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del

personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de ____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Rúbrica